



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00263503--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA solicita prórroga de designación interina de personal docente con dedicación especial; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el acuerdo del Consejo Departamental respectivo;

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Mgter. Mariel Elizabeth RIVERO (Leg. 50676), en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, por concurso, en DIDÁCTICA

GENERAL y en DIDÁCTICA ESPECIAL, del Departamento ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, desde el 1° de Abril de 2021 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2023, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

Art. 2°).- Aprobar Informe Anual 2020, Plan de Trabajo 2021 y prorrogar las designaciones interinas desde el 1 de Abril de 2021 al 31 de Marzo 2023 al siguiente personal docente con dedicación especial:

Leg. -50676- Mgtr. Mariel RIVERO - Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva - DIDÁCTICA GENERAL, DIDÁCTICA ESPECIAL, y mientras dure la licencia del Dr. Gonzalo Miguel Ángel BERMUDEZ.

Leg. -53930- Dra. Rocío Belén MARTÍN - Profesor Adjunto dedicación exclusiva en TALLER EDUCATIVO I y TALLER EDUCATIVO II, del Departamento ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

Leg. -56299- Biól. MaríaEmilia OTTOGALLI - ProfesorAsistente dedicación semiexclusiva - DIDÁCTICA GENERAL y DIDÁCTICA ESPECIAL, y mientras dure la licencia de la Biól. Mariel Elizabeth RIVERO.

Art. 3°).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 4°).- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- Las mismas caducarán antes de la fecha indicada si los cargos se proveen por concurso y no implica la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal y al Área Sueldos, al Departamento Enseñanza de la Ciencia y la Tecnología a fin de notificar a la interesada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Mbl/